

Nº 342711

RESOLUCION Nº _____/2014

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.**

RECOLETA, 10 NOV 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 17713 de fecha 27 de junio de 2014,
2. Informe Inspectivo de fecha 03 de julio de 2014,
3. Recepción Final Nº 03088 de fecha 23 de marzo de 1990, emitida por la Municipalidad de Santiago,
4. Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
6. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Nº 2-728830, a nombre de **REP. LEGAL COMERCIAL FRANCA PISANI LTDA**, Rut. 79806830-K, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **PJE INDUCENTRO Nº 275 OF 401**, Rol SII 369-133, Unidad Vecinal Nº 34, autorizado para ejercer el giro **PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/KMM/dgl
07.11.2014

847733